



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N° 95/2023

Los Conquistadores (Entre Ríos), 22 de Septiembre de 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 156/2023 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante el día 21 de Septiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Orgánica de Municipios 10027 y su modificatoria 10082 artículo 107° inciso 3° corresponde a la Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas del Concejo Deliberante.

Que en virtud de la referida Ordenanza queda aprobada la Exención del pago de la contribución de Conexión a la Red Cloacal que afecte al inmueble (casa, habitación) de propiedad o posesión de empleado municipal, siempre que habiten en ella, no posean otros bienes y perciban una remuneración inferior al Salario Mínimo Vital y Móvil fijado por el Poder Ejecutivo. Nacional.-

No quedan comprendidos en la exención funcionarios municipales, ni concejales que desempeñen funciones al momento de la sanción de la presente.-

Que no habiendo objeciones para su cumplimiento, corresponder efectuar la formal promulgación.

Por ello:

La Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º) PROMULGASE La Ordenanza N° 156/2023 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores el día 21 de Septiembre de 2023, mediante la cual se sanciono la Ordenanza de Exención del pago de la contribución de Conexión a la Red Cloacal que afecte al inmueble (casa, habitación) de propiedad o posesión de un empleado municipal, siempre que habiten en ella, no posean otros bienes y perciban una remuneración inferior al Salario Mínimo Vital y Móvil fijado por el Poder Ejecutivo. Nacional. No quedan comprendidos en la exención funcionarios municipales, ni concejales que desempeñen funciones al momento de la sanción de la presente.-

ARTICULO 2º) Dispónese implementar las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento con la Ordenanza referida para lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


JOHANA PAMELA CARDOZO
SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCION
MUN. LOS CONQUISTADORES


Lic. Adriana Meza Torre
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES